



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2021/02-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETRARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **01 de febrero de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

20.- PROPUESTA INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA OBRA DE "ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL: INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DESTINADA A GENERACIÓN ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO EN EL EDIFICIO DEL MERCADO DE CIUDAD REAL.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/1729

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS



PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA OBRA DE "ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL: MEMORIA 3.2.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DESTINADA A GENERACIÓN ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO EN EL EDIFICIO DEL MERCADO DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vista la Resolución administrativa con fecha 15 de octubre de 2020, donde se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019), desde la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento, se considera necesario el llevar a cabo la redacción del Proyecto y ejecución posterior de las obras de **“INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DESTINADA A GENERACIÓN ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO EN EL EDIFICIO DEL MERCADO DE CIUDAD REAL”**

La presente acción será objeto de cofinanciación por el Instituto de Diversificación y Ahorro Energético (IDAE) resultado de Convocatoria de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 el Programa Operativo de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, , dentro del Objetivo Temático 4 – Economía Baja en Carbono.

Los objetivos específicos en los que se enmarca la operación es: OE 432. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La actuación consiste en la instalación de un sistema de generación eléctrica solar fotovoltaica para autoconsumo sin excedentes, conectado a la red de distribución y sin almacenamiento.

Los paneles solares generan electricidad durante las horas diurnas y la inyectan en el interior de la instalación, propiedad del Ayuntamiento. La energía eléctrica generada se consume instantáneamente por lo que no se acumula. Si instantáneamente, la producción solar es mayor que el consumo, la energía generada "sobrante" se recorta en el inversor con el sistema de "Vertido Cero". De esta manera se evita la facturación de energía eléctrica y por tanto la necesidad de instalar un contador adicional.

El edificio del Mercado cuenta con un único suministro eléctrico para abastecer sus instalaciones. Este suministro va a ser apoyado por una instalación solar fotovoltaica para autoconsumo, sin almacenamiento, que reducirá la adquisición de energía eléctrica en un 15%.

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar a la partida número 1512.62913 "Proyecto IDAE (Quijote Arena, Mercado y Museo López Villaseñor)" del Presupuesto de 2021.

Ante la necesidad de elaborar un proyecto "INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DESTINADA A GENERACIÓN ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO EN EL EDIFICIO DEL MERCADO DE CIUDAD REAL" una vez visto el informe técnico sobre la necesidad, **propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de “INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DESTINADA A GENERACIÓN ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO EN EL EDIFICIO DEL MERCADO DE CIUDAD REAL”

SEGUNDO.- Aprobar la redacción del proyecto de “INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DESTINADA A GENERACIÓN ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO EN EL EDIFICIO DEL MERCADO DE CIUDAD REAL”

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo de aprobación de la necesidad, al Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos; Concejal de Infraestructuras y Mantenimiento, a IMPEFE, al Servicio de Contratación y a la Intervención Municipal.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2021/02-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) 1LHLY3yojyhbJULVFgfZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5